

plazo de seis meses y de terminarlás en el plazo de treinta meses todo ello a contar desde la adjudicación definitiva del concurso.

Tercera.—a) Abonar al contado, y dentro de los seis meses siguientes a la adjudicación provisional, el cincuenta por ciento de la cantidad ofrecida en su proposición, mediante ingreso de dicha suma en la Caja del Patronato, y b) abonar el restante cincuenta por ciento en diez anualidades iguales, sin interés y con garantía de segunda hipoteca a favor del Patronato.

El licitador podrá, no obstante, satisfacer de una vez la totalidad de su postura en el momento del abono de la primera mitad y también podrá anticipar el pago del restante cincuenta por ciento cuando lo estime oportuno. Si el abono de la totalidad de la oferta se realiza dentro del plazo máximo de treinta meses, a partir de la adjudicación definitiva, se bonificará con un tres por ciento de descuento al adjudicatario.

Cuarta.—Con el fin de que pueda el adjudicatario obtener la calificación provisional de viviendas de renta limitada, subvencionadas, por razón de las que figuren en el proyecto presentado al concurso, si así lo interesa el Patronato, se le concederá un plazo de seis meses para la tramitación del proyecto ante el Instituto Nacional de la Vivienda, y en caso de que la calificación provisional fuera denegada, se dejará sin efecto la adjudicación provisional, con devolución al adjudicatario de las sumas depositadas en concepto de garantía.

Terminado este plazo si el adjudicatario ha obtenido la calificación provisional del proyecto presentado, y previo cumplimiento de lo establecido en el apartado a) de la obligación tercera de esta base, se le adjudicará definitivamente el concurso.

Quinta.—Satisfacer los anuncios publicados en la prensa relativos al concurso y los demás gastos que se causen por la intervención del Notario autorizante y derivados del otorgamiento de las escrituras de transmisión del solar y segunda hipoteca de garantía, incluidos derechos reales, Registro, impuestos de toda clase, incluso plus valía.

6.ª Transmisión del solar.—Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos derivados de la adjudicación del concurso, así como la transmisión del solar adjudicado, antes de la terminación del proyecto de construcción de las viviendas, sin expresa autorización del Patronato; el adquirente, en todo caso, quedará subrogado en las obligaciones asumidas por el primer adjudicatario.

7.ª Normas supletorias.—Se consideran disposiciones supletorias de las presentes bases las contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones complementarias y aclaratorias dictadas en materia de contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, calle de, obrando en nombre y representación de, enterado de las bases para la adjudicación mediante concurso del solar perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, Patronato Municipal de la Vivienda, sito en el polígono de Monbau, se compromete solemnemente a la adquisición de dicho solar por la cantidad de pesetas (en letra y cifras), de conformidad y con estricta sujeción a las bases reguladoras del concurso.

Asimismo ofrece realizar las obras objeto del concurso con sujeción al proyecto completo que acompaña y dentro del plazo máximo de meses, a partir de la obtención de la calificación provisional de las viviendas como subvencionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, de de 1960

(Firma del licitador.)

Barcelona, 19 de agosto de 1960.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruyllés, 7314.

RESOLUCION del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de «Adquisición de juegos infantiles con destino a almacén de conservación y a disposición de ser colocados en la ciudad».

Se anuncia concurso de «Adquisición de juegos infantiles con destino a almacén de conservación y a disposición de ser colocados en la ciudad», bajo el tipo de 501.351 pesetas, según

proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración del contrato será de nueve meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial ordinario de gastos para 1960 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.027,02 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 3450 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Obras e Instalaciones Municipales y Presidente del Consejo de Administración del mencionado Servicio, el día en que se cumplan los veintitún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 6 de septiembre de 1960.—El Director Gerente, Luis Riudor Carol.—3.113.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benidorm por la que se convoca a subasta la contratación de las obras para construcción de seis viviendas para Maestros en esta villa.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construcción de seis viviendas para Maestros en esta villa.

Tipo de subasta: 540.024,51 pesetas (quinientas cuarenta mil veinticuatro pesetas con cincuenta y un céntimos).

Duración del contrato: Veinticuatro meses.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 10.800,49 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Modelo de proposición

Don, que habita en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditado con la primera copia de la escritura de poder que bastanteada en forma se acompaña), declara: Que examinado el expediente y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la construcción de seis viviendas para Maestros en Benidorm, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones vigente, se compromete a verificar las obras referidas con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra). Que adjunta el resguardo de haber efectuado el depósito provisional exigido.

Que se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del solicitante.)

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: En día hábil, de diez a trece horas, hasta el anterior al de la subasta, en el Registro general de entrada de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de apertura: El siguiente día hábil al en que se cumplan veinte desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Benidorm, 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Zaragoza Orts.—3.146.